



**Ajuntament
de Mislata**

CULTURA Y FIESTAS

Decreto 1551/2018, e 14 de mayo, sobre las bases y convocatoria para participar en el XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata, 2018".

Por el Ayuntamiento de Mislata se pretende llevar a cabo la actividad XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata, 2018"

La documentación que se acompaña al expediente viene configurada por el informe emitido por el Gestor Cultural donde se describe el programa, y las bases específicas de la convocatoria para la participación en el citado certamen.

En hilo de lo anterior, por la concejal de Cultura, se propone la aprobación de las bases y convocatoria para la participación en la actividad XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata, 2018.

En las citadas bases se establece una dotación económica de 13.000,00 euros en concepto de premios, ayudas económicas a grupos participantes. Los gastos derivados del diseño, imprenta y publicidad, gastos de reportaje fotográfico, honorarios al jurado, espectáculo del acto de clausura, gastos de trofeos y derechos de autor se tramitarán en expedientes independientes.

Obra en el expediente informe de Intervención Municipal nº 453/2018, de 10 de mayo, en el que se establece "...Existe de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de premios y ayudas a los grupos participantes en el XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata" 2018 en la aplicación presupuestaria 3340.48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 al que debe imputarse dicho gasto por importe de 13.000,00 euros (RC 220180011566).

Los premios están sujetos a retención de IRPF conforme establece la legislación vigente
..."

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones.

El artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la publicación de las bases en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la



**Ajuntament
de Mislata**

CULTURA Y FIESTAS

Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

Lo establecido en el art. 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

El art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2018.

Vistos los informes del gestor Cultural, del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases de la actividad *XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata, 2018"*.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la participación en dicho certamen.



**Ajuntament
de Mislata**

CULTURA Y FIESTAS

TERCERO.- Aprobar el gasto total de 13.000,00 euros para el pago de premios y ayudas económicas a grupos participantes con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.481 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO.- Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del ayuntamiento www.mislata.es

Mislata, 14 de mayo de 2018
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mí,
El Secretario,

Luis Ramia de Cap Salvatella

